

Consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia

(14 de abril de 2025)

Nota informativa

► Introducción

1. Entre junio de 2006 y 2011 se celebraron 11 consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia (en adelante «la Comisión»). Posteriormente, en su 322.^a reunión (octubre-noviembre de 2014), el Consejo de Administración decidió restablecer estas consultas a fin de que se le presentasen recomendaciones en su 323.^a reunión (marzo de 2015)¹ a la luz de las decisiones que adoptase sobre la iniciativa relativa a las normas. Desde entonces, estas consultas tripartitas informales se organizan cada año.
2. El resultado de las consultas tripartitas informales y los correspondientes ajustes introducidos en los métodos de trabajo de la Comisión se recogen en el documento titulado «Trabajos de la Comisión» ([documento D.1](#)), que la Comisión adopta en cada una de sus reuniones. Desde su institución, en 2006, estas consultas tripartitas informales han arrojado recomendaciones que han permitido introducir mejoras importantes en los métodos de trabajo de la Comisión (véase el anexo 1).
3. Además, todos los informes resumidos y notas informativas relacionados con las consultas mantenidas entre 2004 y 2023 se han compilado y publicado en la [biblioteca electrónica](#) creada a tal efecto en la página web de la Comisión.
4. Durante las consultas tripartitas informales mantenidas en 2023 y 2024, los participantes examinaron las medidas de ajuste que se habían introducido en el marco de las reuniones de la Conferencia celebradas en formato virtual e híbrido (2021-2022). Algunas de estas medidas que resultaron eficaces se mantuvieron e integraron en los métodos de trabajo de la Comisión. Esas medidas se han recogido en el [documento D.1](#) que la Comisión adoptó en su primera sesión de trabajo en 2024.
5. En el presente documento se examina la manera en que la Comisión funcionó en su última reunión e incluye algunas propuestas con miras a la próxima reunión de la Comisión. Las decisiones adoptadas en este contexto se integrarán en el documento D.1 que la Comisión adoptará en su primera sesión.

¹ GB.322/PV, párr. 209, apartado 3).

► Funcionamiento de la Comisión en 2024 y propuestas relativas a la próxima reunión

6. Desde 2023, la Comisión ha funcionado en un contexto de «vuelta a la normalidad» y ha llevado a cabo sus labores en condiciones similares a las que existían antes de la pandemia de COVID-19. Así, pues, la Comisión ha retomado su programa de trabajo habitual, con la posibilidad de celebrar 24 sesiones —que podían llegar a representar un total de hasta 68 horas y 30 minutos de trabajo—, y de examinar 24 casos individuales como se solía hacer anteriormente.
7. Respecto a la próxima reunión de la Conferencia, de las discusiones celebradas en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2024 y del documento presentado en la reunión de marzo de 2025² se desprende que:
 - Las sesiones serán totalmente presenciales. Con todo, en las comisiones, los participantes en línea podrán seguir los debates a distancia, pero no podrán hacer uso de la palabra. Las solicitudes de participación a distancia deberán enviarse a la dirección electrónica de la secretaría de la comisión en la que se desee tomar parte.
 - La sesión inaugural de la reunión de la Conferencia se celebrará el lunes 2 de junio por la mañana. En ella, la Conferencia elegirá los miembros de su Mesa, constituirá las comisiones y adoptará su programa de trabajo. En esa oportunidad, también resolverá sobre si desea otorgar a los miembros empleadores y trabajadores de Myanmar la posibilidad de formular declaraciones en las comisiones en calidad de representantes de una organización internacional de empleadores o de trabajadores³.
 - Las comisiones técnicas iniciarán sus labores el lunes 2 de junio, a las 15.30 horas. La Comisión proseguirá sus labores con arreglo a su programa habitual y celebrará sesiones hasta el jueves por la mañana (incluido). Deberá examinar 24 casos individuales y celebrará una sesión especial sobre la observancia por Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), en aplicación de la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.ª reunión (2023).
 - El informe de la Comisión se adoptará el viernes 13 de junio.

Lista preliminar y posibilidad de que los Gobiernos presenten información por escrito

8. Conforme a la práctica establecida desde 2015, el año pasado la lista preliminar de casos individuales volvió a publicarse 30 días antes de la sesión inaugural de la reunión de la Conferencia. Ese mismo día también se puso en línea el [documento D.1](#) (Trabajos de la Comisión). Este año, dado que la 113.ª reunión de la conferencia se inaugurará el lunes 2 de junio de 2025, la lista preliminar debería poderse publicar en la página web de la Comisión el **viernes 2 de mayo de 2025**. En las consultas tripartitas informales de 2024, los participantes subrayaron que este plazo de 30 días era esencial para permitir que los Gobiernos dispongan del tiempo necesario para preparar una posible intervención ante la Comisión. Se discutió una propuesta de ampliar este plazo a 40 días. Sin embargo, los interlocutores sociales subrayaron

² Véanse el documento [GB.353/INS/2/2 \(Rev. 1\)](#) y el programa de trabajo propuesto para la 113.ª reunión de la Conferencia.

³ Esta cuestión se trata a continuación, en los párrs. 35-39.

que no podían responder favorablemente a causa de la fecha de publicación del informe de la Comisión de Expertos y del gran número de comentarios que los interlocutores sociales debían asimilar en un plazo de dos meses para poder establecer la lista.

9. Conforme a la práctica establecida desde 2019, se invitó a los países que figuraban en la lista preliminar a que, si así lo deseaban, presentasen información por escrito a la Comisión antes del 20 de mayo de 2024. El número de Gobiernos que hicieron uso de esta opción siguió aumentando: 28 países enviaron información por escrito, frente a 24 en 2023 y a 20 en 2022. Es importante señalar que la mayoría de los Gobiernos respetaron el plazo señalado para comunicar esta información⁴. Cinco países superaron el límite de 2 000 palabras y en el caso de tres países la información transmitida superó las 2 500 palabras⁵.
10. Conviene recordar que la información se publica en el idioma oficial en el que se recibe si la Oficina no dispone de recursos para traducirla⁶. Una plantilla específica para la presentación de dicha información está disponible en la [página web de la Comisión](#). Además, esta información solo debería referirse a acontecimientos recientes que aún no hayan sido examinados por la Comisión de Expertos, comunicarse en al menos uno de los tres idiomas de trabajo de la Oficina y, en la medida de lo posible, no exceder las 2 000 palabras, en la inteligencia de que en las consultas tripartitas de 2024 se recordó que este límite debía aplicarse con cierta flexibilidad.
11. Por consiguiente, este año, los Gobiernos interesados, si así lo desean, deberían poder transmitir información por escrito a la Comisión al menos dos semanas antes del inicio de sus labores, esto es, el **lunes 19 de mayo de 2025**.
12. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

Adopción de la lista definitiva de casos individuales

13. La adopción de la lista definitiva de casos individuales es competencia exclusiva de la Comisión. En las consultas tripartitas informales mantenidas en 2023 y 2024, se decidió confirmar la práctica de adoptar la lista en la primera sesión de la Comisión, ya que se consideró que esta disposición contribuía a mejorar los métodos de trabajo de la Comisión. En este contexto, los interlocutores sociales recordaron que la Conferencia debía iniciar sus labores para permitir, jurídicamente, que la Comisión acometiese las suyas. Subrayaron que la adopción de la lista durante la primera sesión constituía un desafío que, no obstante, se comprometían a asumir. En consecuencia, la lista definitiva de casos individuales se adoptó efectivamente en la tarde del lunes 3 de junio de 2024, durante la primera sesión de la Comisión.
14. Aun reconociendo las dificultades inherentes a la elaboración de esta lista y en la medida en que las reuniones de los grupos deberían celebrarse el lunes por la mañana, este año también podría plantearse la posibilidad de que la Comisión adopte la lista en su primera sesión, es decir, **el lunes 2 de junio de 2024 por la tarde**.
15. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

⁴ Seis países enviaron la información después de la fecha límite del 20 de mayo. Cuatro países la enviaron con un día de retraso, uno con dos días y otro con tres.

⁵ Ningún país superó las 2 800 palabras.

⁶ Los Gobiernos que lo deseen también pueden enviar a la Oficina una traducción de esta información a otro idioma oficial.

Discusión general

16. En las consultas tripartitas informales mantenidas en 2023 y 2024, se decidió organizar los límites de tiempo para las intervenciones en la discusión general de la misma manera que para la discusión del Estudio General (véase el párrafo 22), ya que esta práctica había dado buenos resultados.
17. Al igual que en 2023, el año pasado solo dos oradores participaron en la discusión general, además de los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores. La duración de la discusión general fue de 70 minutos en 2021, de 75 minutos en 2022, de 50 minutos en 2023 y de 48 minutos en 2024.
18. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

Casos de incumplimiento grave de la obligación de envío de memorias

19. Desde 2021, los Gobiernos que así lo deseen pueden presentar, antes de la sesión de la Comisión dedicada a esta cuestión, información por escrito sobre su incumplimiento grave de la obligación de envío de memorias. Los participantes en las consultas tripartitas informales mantenidas en 2024 confirmaron esta práctica y destacaron la importancia de dicha información, en vista del número cada vez mayor de Gobiernos que no cumplen su obligación de envío de memorias. Así pues, la Oficina publicó la información recibida de **ocho** Gobiernos en la sección especial de la página web de la Comisión dedicada a estos incumplimientos. Salvo en el caso de un país, todos los Gobiernos respetaron el plazo establecido de una semana antes de la fecha de la sesión. **Ningún** otro país hizo uso de la palabra durante la discusión, que duró 40 minutos⁷. Cabe señalar, sin embargo, que 47 países incurrieron en este tipo de incumplimientos en 2024.
20. A este respecto, la Oficina desea informar a los participantes en las consultas tripartitas de que el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo da seguimiento a esa cuestión a través de los especialistas en normas internacionales del trabajo de los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente, a quienes se solicita que se pongan en contacto con las administraciones de los países que la Comisión de Expertos haya determinado que se encuentran en una situación de incumplimiento grave y les presten la asistencia necesaria. Además, y habida cuenta de las preocupaciones expresadas sobre el número cada vez mayor de países que incurren en esos incumplimientos, la Oficina enviará este año una carta más específica para cada uno de los países concernidos con objeto de recordarles que pueden enviar información previa por escrito a la Comisión sobre las dificultades encontradas o hacer uso de la palabra en la sesión dedicada a la discusión de esos incumplimientos.
21. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

Discusión del Estudio General

22. Durante las consultas tripartitas informales mantenidas en 2024, se decidió mantener los límites de tiempo aplicados en 2023 para las intervenciones de los distintos oradores y limitar la duración de la discusión del Estudio General a un máximo de cuatro horas. Para lograr este

⁷ En 2023, ocho Gobiernos transmitieron información en los plazos señalados (frente a nueve en 2022) y un Gobierno hizo uso de la palabra durante la discusión (frente a tres en 2022). La discusión duró 51 minutos en 2022 y 45 minutos en 2023.

objetivo, la presidencia de la Comisión podría ajustar los tiempos máximos de intervención en función del número de oradores inscritos en la lista. Valga recordar que los tiempos máximos de intervención son los siguientes:

- 20 minutos para el portavoz del Grupo de los Trabajadores y para el portavoz del Grupo de los Empleadores;
 - 12 minutos para los grupos gubernamentales;
 - 5 minutos para los otros miembros, y
 - 10 minutos para las observaciones finales del portavoz del Grupo de los Trabajadores y del portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 23.** En 2024, la duración total de la discusión fue de 2 horas y 50 minutos, de forma que se mantuvo una vez más dentro del límite previsto de 4 horas⁸. Además de los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, 25 oradores hicieron uso de la palabra. En 2023 se expresaron 35 oradores, y en 2022 y 2021 se expresaron 30.
- 24.** *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

Discusión de los casos individuales

- 25.** Desde 2023, la discusión de los casos individuales vuelve a desarrollarse con arreglo a los métodos de trabajo habituales de la Comisión⁹, tanto en lo que se refiere al número de casos examinados como al orden seguido para su examen¹⁰ o a los tiempos máximos de intervención de los oradores. A este respecto, durante las consultas tripartitas informales mantenidas en 2024, se puntualizó lo siguiente:
- era importante mantener cierta flexibilidad y contar con la posibilidad de ajustar, de ser necesario, el orden de examen de los casos individuales, ya que esta práctica contribuía en particular a que el examen de cada caso individual finalice en el marco de la sesión o el día en que comenzó;
 - solo se podía permitir la participación a distancia en circunstancias muy excepcionales¹¹;
 - la gestión del tiempo de intervención era primordial y, en este contexto, la presidencia de la Comisión podía decidir reducir el tiempo de intervención de los delegados en función del número de oradores inscritos, y

⁸ La discusión duró 3 horas y 55 minutos en 2023, 3 horas y 40 minutos en 2022 y 3 horas y 13 minutos en 2021.

⁹ Documento D.1 de 2019, Trabajos de la Comisión.

¹⁰ Según la práctica establecida, el primer grupo de países que se inscribe está constituido por los casos en los que la Comisión de Expertos incluyó una doble nota a pie de página y el segundo grupo está constituido por los demás casos individuales. Dentro de estos grupos, los países son inscritos automáticamente por la Oficina con arreglo a un orden alfabético rotativo basado en el modelo «A+5». Este año la inscripción se iniciará con los países que comienzan con la letra «S».

¹¹ Con respecto a las modalidades de participación en las discusiones, como se indica en el documento presentado en la reunión de marzo del Consejo de Administración, los participantes en línea pueden seguir las deliberaciones a distancia, pero no pueden hacer uso de la palabra. El año pasado, para la discusión de los casos individuales y con carácter excepcional, la Mesa de la Comisión aceptó una solicitud de intervención a distancia del representante gubernamental cuyo caso se estaba discutiendo.

- los proyectos de conclusiones se transmitirían en la medida de lo posible a una persona designada por el Gobierno interesado **dos horas** antes de la sesión prevista para la adopción de las conclusiones.
26. Valga recordar que los tiempos máximos de intervención para la discusión de los casos individuales son los siguientes:
- **15** minutos para el Gobierno cuyo caso se examina;
 - **10** minutos para el portavoz del Grupo de los Trabajadores y para el portavoz del Grupo de los Empleadores;
 - **10** minutos para los miembros empleador y trabajador del país concernido, respectivamente;
 - **7** minutos para los grupos gubernamentales;
 - **5** minutos para los otros miembros;
 - **15** minutos para las observaciones finales del Gobierno cuyo caso se examina, y
 - **10** minutos para las observaciones finales del portavoz del Grupo de los Trabajadores y del portavoz del Grupo de los Empleadores.
27. La duración media del examen de cada caso individual en 2024 fue de 1 hora y 42 minutos¹². El caso más corto se trató en 55 minutos y el más largo en 2 horas y 25 minutos, con una media de 20 oradores por caso. En la última reunión de la Comisión, el Presidente, en consulta con los Vicepresidentes, decidió que la duración de las intervenciones de los demás delegados se reduciría de cinco a tres minutos en cuanto hubiera más de 17 oradores inscritos para tomar la palabra. Esta reducción se aplicó a la discusión de 14 casos individuales. En la medida de lo posible, la Oficina informó a los delegados concernidos por correo electrónico antes del inicio de la discusión sobre el caso individual en cuestión.
28. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno transmitir a la Oficina sus observaciones sobre este punto.*

Programa de trabajo

29. Tal como señalaron los participantes en las consultas tripartitas celebradas en 2024, las mejoras continuas introducidas en los métodos de trabajo de la Comisión contribuyen a mayor previsibilidad, al buen desenvolvimiento de sus labores y a una comunicación mejor con los mandantes¹³. En 2024, la Comisión pudo examinar todas las cuestiones inscritas en su orden del día, en plena conformidad con su programa de trabajo.
30. A este respecto, cabe recordar que, además de los 24 casos individuales inscritos en el orden del día de su programa de trabajo, la Comisión celebró una sesión especial sobre la aplicación por Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), en aplicación del punto 1 de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el

¹² Frente a 1 hora y 23 minutos en 2022 y 1 hora y 31 minutos en 2023.

¹³ Véase la [nota informativa](#) preparada en 2024, que se refiere en particular a: la gestión eficiente del tiempo; la inscripción de los oradores en la lista con un mínimo de 24 horas de antelación; la racionalización del tiempo dedicado a la adopción de conclusiones, con dos sesiones dedicadas específicamente a ello; la gestión de la ocupación de la sala; la mejora y la racionalización de la comunicación con los delegados a través de la [página web de la Comisión](#) y de un buzón de correo electrónico específico.

Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.^a reunión (2023)¹⁴. La sesión especial se celebró el miércoles 5 de junio de 2024, antes de que comenzara el examen de los 24 casos individuales¹⁵. En las consultas tripartitas de 2024 se decidió que las reglas y modalidades relativas al examen de los casos individuales se aplicaran a esa sesión especial.

31. Como se señaló anteriormente, el programa de trabajo incluía 24 sesiones, seis de ellas celebradas a última hora de la tarde¹⁶ —es decir que podían llegar a representar un total de hasta 68 horas y 30 minutos de trabajo—. En la práctica, la Comisión celebró cinco sesiones a última hora de la tarde, de las seis sesiones que podría haber celebrado¹⁷. Estas sesiones terminaron casi siempre antes de las 21 horas, y más concretamente: a las 20.40; 19.10; 20.35; 21.00 y 19.50 horas.
32. En su próxima reunión, la Comisión podrá celebrar el mismo número de sesiones de trabajo. Con respecto a su programa de trabajo, de conformidad con la resolución de la Conferencia mencionada anteriormente, la Comisión dedicará una nueva sesión especial a examinar el curso dado por el Gobierno de Belarús a las recomendaciones de la comisión de encuesta encargada de examinar la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 en ese país. Además, la Comisión también examinará el [Informe final de la Decimoquinta reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente](#) (CEART)¹⁸. Conviene recordar que, en las consultas tripartitas celebradas en marzo de 2016, se decidió no dedicar más de una hora al examen del informe del CEART.
33. A la luz de la información que antecede, la Oficina propone un programa de trabajo que sigue las mismas líneas generales que el adoptado en 2024, según el cual la discusión del informe del CEART se celebrará el **martes 3 de junio** al final del día y la sesión especial sobre Belarús el **sábado 7 de junio**, por cuestiones relacionadas con la organización de las labores de la secretaría (véase el anexo 2).
34. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno considerar esta propuesta.*

Información adicional

35. En la última reunión de la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes invitó al Consejo de Administración a examinar, con carácter urgente, las opciones posibles a fin de permitir a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuir a las

¹⁴ ILC.111/Resolución I, párr. 1. En su 346.^a reunión (GB.346/INS/13 (Rev. 1)), octubre-noviembre de 2022), el Consejo de Administración decidió recomendar la adopción de medidas de conformidad con el artículo 33 de la Constitución para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, mediante la inscripción de un punto a tal efecto en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023). A este respecto, el Consejo de Administración debatió posibles opciones en su 347.^a reunión (GB.347/INS/14 (Rev. 1)), marzo de 2023), encontrando orientaciones útiles en las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración en marzo de 2000 para asegurar el cumplimiento por el Gobierno de Myanmar de la recomendación de la comisión de encuesta en relación con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). En esa reunión, el Consejo de Administración adoptó el proyecto de resolución, que la Conferencia adoptó posteriormente en junio de 2023.

¹⁵ Se dedicaron 2 horas y 45 minutos a la sesión especial; 42 oradores hicieron uso de la palabra.

¹⁶ Sesiones de 18.30 a 21.00 horas.

¹⁷ No hubo sesiones a última hora de la tarde el martes 3 de junio de 2024. Además, no se hizo uso de la posibilidad de celebrar la sesión adicional de última hora de la tarde del miércoles 12 de junio de 2024. Conviene señalar que la Comisión dispone de un tiempo total de 71 horas, incluida la sesión adicional de última hora de la tarde.

¹⁸ El informe se presentó al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2025, que, a su vez, lo transmitió a la Comisión.

labores de las futuras reuniones de la Conferencia. Valga recordar que la Comisión de Verificación de Poderes recibió, por cuarto año consecutivo, dos series de poderes antagónicos: unos presentados por las autoridades militares que tomaron el poder en 2021 y otros presentados por el denominado «Gobierno de Unidad Nacional», y decidió que no se acreditaran delegados para Myanmar en la reunión de la Conferencia. Ante la persistente falta de orientación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto a la representación de Myanmar¹⁹, la Comisión de Verificación de Poderes indicó que, dada la estructura tripartita de la OIT, podría verse obligada a considerar en su momento la posibilidad de tomar una decisión que permitiera a los mandantes tripartitos de Myanmar reanudar su participación activa en las labores de la Conferencia²⁰.

36. El Consejo de Administración examinó esta cuestión en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024)²¹ y la [decisión](#) que adoptó al respecto reza así:

- a) invita a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores representadas en la Conferencia a que designen a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar entre sus representantes y les permitan hacer uso de la palabra en su nombre;
- b) recomienda que la Conferencia, en su 113.^a reunión (junio de 2025), solicite a su Mesa y, por conducto de sus respectivas comisiones, a las Mesas de la Comisión de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas que aprueben toda solicitud recibida de una organización internacional de empleadores o de trabajadores para pronunciar una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, y permitan que la declaración se pronuncie en condiciones análogas a las concedidas a los delegados del Grupo de los Trabajadores o del Grupo de los Empleadores o de los miembros de las comisiones, según sea el caso;
- c) recomienda que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia conceda a las organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores que deseen hacer una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, los mismos derechos de uso de la palabra que a los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión;
- d) recomienda que la Conferencia y la Comisión de Aplicación de Normas renueven las disposiciones propuestas en los apartados b) y c) hasta una ulterior decisión de la Comisión de Verificación de Poderes.

37. A este respecto, y como se destaca en el documento del Consejo de Administración, en el pasado los representantes de los trabajadores de Myanmar tomaban habitualmente la palabra en la Comisión sobre los asuntos relativos a Myanmar en calidad de representantes de una organización internacional no gubernamental, en este caso la Confederación Sindical Internacional (CSI). Con arreglo a la práctica de la Comisión, las solicitudes para hacer uso de

¹⁹ La cuestión del reconocimiento de los Gobiernos y de su representación en la OIT se considera un asunto político en relación con el cual la Organización debería guiarse por la actitud que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte al respecto. En virtud de lo dispuesto en la resolución 396 (V) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, «siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, [...] la actitud adoptada por la Asamblea General [...] respecto a una cuestión de esta naturaleza [debería ser] tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados». En el caso de Myanmar, la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas también recibió poderes antagónicos. En diciembre de 2021, en el 76.º periodo de sesiones de la Asamblea General, decidió aplazar su decisión sobre las credenciales de los representantes de Myanmar hasta el siguiente periodo de sesiones de la Asamblea General. Adoptó, en esencia, la misma decisión en el 77.º periodo de sesiones en diciembre de 2022 y en el 78.º periodo de sesiones en diciembre de 2023. Véase el documento [GB.352/LILS/1](#).

²⁰ Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, [ILC.112/Actas núm. 3A](#), párr. 23.

²¹ [GB.352/LILS/1](#).

la palabra presentadas por las organizaciones internacionales no gubernamentales deben haber sido aceptadas por la Mesa de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 9) y 36, 6) del Reglamento de la Conferencia.

38. Por consiguiente, se propone mantener esta práctica y, habida cuenta de la decisión del Consejo de Administración, solicitar a la Mesa de la Comisión que autorice a la organización internacional de empleadores o de trabajadores que así lo solicite formular una declaración respecto de una cuestión relacionada específicamente con la situación en Myanmar a través de un representante de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar. Si dicha declaración se hiciera en el contexto del examen de un caso individual relativo a Myanmar, el tiempo de intervención sería el mismo que el concedido a los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión que se expresan acerca de un caso individual relacionado con su país, es decir, diez minutos, como se establece en el párrafo 26 *supra*.
39. *Los participantes en la reunión tal vez estimen oportuno examinar esta propuesta.*

► Anexo 1

Mejoras introducidas por la Comisión con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas (2006-2024)

Fecha	Mejoras propuestas y adoptadas
Noviembre de 2006	• Publicación de la lista preliminar quince días antes del inicio de la reunión de la Conferencia. • Inscripción previa de los Gobiernos que figuran en la lista definitiva hasta el viernes a mediodía. • Sesión de información no interactiva realizada por los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores después de la adopción de la lista. • Adopción de las conclusiones en un plazo razonable después del examen del caso.
Marzo de 2007	• Examen del caso incluso si los representantes del país no están presentes. • Inclusión en el documento D.1 de información sobre el respeto de las reglas de decoro y sobre la función de la presidencia. • Envío de los documentos D.0 y D.1 junto con la lista preliminar.
Marzo de 2008	• Aplicación estricta y mención en el documento D.1 de la limitación del tiempo de intervención durante el examen de los casos individuales. • Instalación en la sala de un dispositivo de gestión del tiempo. • Inscripción automática de los países para el examen de los casos individuales (utilizando el orden alfabético francés y empezando por el grupo de casos con doble nota a pie de página).
Marzo de 2010	• Modalidades para seleccionar la letra inicial del alfabeto con miras a la inscripción automática de los países para el examen de los casos individuales.
Marzo de 2011	• Lista larga de casos disponible a más tardar treinta días antes del inicio de la reunión de la Conferencia. • Lista definitiva acordada entre los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores el viernes antes del inicio de la reunión, que se presentará a los grupos el primer día de la reunión y se adoptará en la segunda sesión de la Comisión. • Adopción de las conclusiones de los casos individuales en sesiones especiales. • Aprobación de mejoras en la gestión del tiempo.
Marzo de 2015	• Visualización en pantalla de la lista de oradores. • Inscripción de los oradores en la lista con la mayor antelación posible. • Reducción del tiempo de intervención cuando hay una lista muy larga de oradores. • Proyecto de actas del examen de los casos individuales en versión trilingüe disponible en línea. • Transmisión electrónica de enmiendas. • Tres sesiones especiales dedicadas a la adopción de las conclusiones.

Fecha	Mejoras propuestas y adoptadas
Marzo de 2016	• Aprobación de la parte II del Informe de la Comisión en versión trilingüe y publicación en los tres idiomas diez días después de su aprobación. • Publicación de un documento sobre el seguimiento de las conclusiones en la página web de la Comisión.
Marzo de 2017	• Conclusiones de los casos individuales visibles en la pantalla mientras la presidencia las lee en voz alta. • Entrega de una copia impresa de las conclusiones al Gobierno interesado. • El Gobierno interesado tiene derecho a hacer uso de la palabra inmediatamente después de la adopción de las conclusiones.
Noviembre de 2017	• Reducción del tiempo reservado a los puntos de introducción a fin de disponer de tiempo adicional para la discusión del Estudio General.
Marzo de 2018	• Publicación de determinadas partes del informe de la Comisión en forma de actas literales. • Reestructuración del contenido de las partes I y II del informe de la Comisión. • Aprobación por la Comisión y la Conferencia, en sesión plenaria, de la parte II del informe en versión trilingüe y publicación en los tres idiomas treinta días después de su aprobación. • Mejor utilización de los documentos D por los Gobiernos que figuran en la lista larga.
Marzo de 2019	• Estructuración de la discusión de los Estudios Generales en torno a tres preguntas genéricas. • Información escrita proporcionada por los Gobiernos que figuran en la lista larga limitada a 2 000 palabras.
2021-2022 ¹	• Creación en la página web de la Comisión de una plantilla para la presentación de información por escrito por parte de los Gobiernos². • Limitación de la duración total de la discusión general a 3 horas y de los tiempos de palabra con posibilidad de presentar informaciones escritas. • Duración total de la discusión del Estudio General limitada a 3 horas, manteniendo los tiempos de palabra habituales. • Adopción de un procedimiento especial para el examen de los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias. • Adaptación del orden de examen de los casos individuales para tener en cuenta los distintos husos horarios y la complejidad de los casos. • Reducción de los límites de tiempo para los oradores en la discusión de los casos individuales (excepto los representantes gubernamentales). • Transmisión del proyecto de conclusiones a la persona designada por el Gobierno interesado unas horas antes de su adopción². • Inscripción en la lista de los oradores 24 horas antes de la discusión enviando un mensaje al buzón de correo electrónico de la Comisión².
2023	• Aumento de determinados tiempos de palabra para la discusión del estudio general, que, no obstante, tendrá una duración total máxima de 4 horas. • Posibilidad para los países concernidos por un incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias de transmitir informaciones por escrito una semana antes de la fecha de la sesión especial de la Comisión. • Casos individuales examinados durante la sesión/día en que están previstos.

Fecha	Mejoras propuestas y adoptadas
2024	• Adopción de una lista de casos individuales durante la primera sesión de la Comisión. • Plazo para la transmisión del proyecto de conclusiones a una persona designada por el Gobierno interesado 2 horas antes de la adopción del texto.

¹ Ajustes excepcionales adoptados en 2021 y en 2022 para permitir a la Comisión llevar a cabo su labor en el marco de una reunión virtual y de una reunión híbrida. ² Las medidas en negrita han sido confirmadas en 2023.

► Anexo 2

Programa de trabajo provisional

Día	Horario	Orden del día
Lunes 2 de junio	15.30-18.00	• Información general presentada por la representante del Secretario General • Declaración de la presidencia de la Comisión • Observaciones preliminares de las vicepresidencias • Aprobación de los documentos D.1 (Trabajos de la Comisión) y D.2 (Lista de los casos) • Declaraciones de la Presidenta de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y del Presidente del Comité de Libertad Sindical
	18.00	• Sesión informal de información para los gobiernos
Martes 3 de junio	10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00	• Discusión general sobre el Informe General • Discusión sobre el Estudio General • Discusión sobre los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas • Discusión general (<i>fin</i>); respuestas de la Presidenta de la CEACR y de la representante del Secretario General; observaciones finales de las vicepresidencias • Discusión del informe del Comité Mixto OIT/UNESCO
Miércoles 4 de junio	10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00	• Caso individual 1 • Caso individual 2 • Caso individual 3 • Caso individual 4
Jueves 5 de junio	10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00	• Caso individual 5 • Caso individual 6 • Caso individual 7 • Caso individual 8
Viernes 6 de junio	10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00	• Caso individual 9 • Caso individual 10 • Caso individual 11 • Caso individual 12
Sábado 7 de junio	10.00-13.00 / 15.00-18.00	• Sesión especial Belarús • Caso individual 13 • Caso individual 14

Día	Horario	Orden del día
Lunes 9 de junio		• Caso individual 15 • Caso individual 16
10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00		• Caso individual 17 • Caso individual 18
Martes 10 de junio		• Caso individual 19 • Caso individual 20
10.00-13.00 / 15.00-18.00 / 18.30-21.00		• Caso individual 21 • Caso individual 22
Por definir		• Examen del proyecto de informe general por la Mesa de la Comisión
Miércoles 11 de junio*		• Caso individual 23
10.00-13.00		• Caso individual 24
15.00-18.00		• Adopción de las conclusiones sobre 12 casos individuales • Adopción del resultado de la discusión del Estudio General
Jueves 12 de junio		• Adopción de las conclusiones sobre 12 casos individuales (+ Belarús)
10.00-13.00		• Adopción del informe general
Viernes 13 de junio		• Adopción del informe de la Comisión (Plenaria de la Conferencia)
Por definir		
* De ser necesario, podría programarse una sesión adicional (18.30-21.00).		